OTRO SÍ No. 001
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 015 DE 2026

CONTRATISTA:	NINI YOANA ARANGO HERNÁNDEZ - C.C. No. 1.117.494.758 de Florencia
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), ORIENTADOS A LA PLANEACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PERSONAL VINCULADO AL CONVENIO 0117-2025.
VALOR INICIAL:	SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PRÓRROGA No. 1:	DOS (2) MESES
VALOR ADICIÓN:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL:	DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE.
PLAZO TOTAL:	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos, **INGRID ALEJANDRA CALDERÓN VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.487.679 de Florencia, actuando en nombre y representación de **AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.**, NIT 900.252.778-7, en calidad de Gerente, representante legal y ordenadora del gasto, de conformidad con los Estatutos y el Manual de Contratación de la Empresa, quien en adelante se denominará **LA EMPRESA**; y por la otra, **NINI YOANA ARANGO HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.494.758 de Florencia, quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015 de 2026 tiene por objeto prestar servicios profesionales de apoyo en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para el personal vinculado al Convenio 0117-2025, con un valor inicial de $7.500.000 y un plazo inicial de tres (3) meses.

2. Que el referido contrato se encuentra funcionalmente vinculado al desarrollo de las actividades constructivas del proyecto de optimización del sistema de

alcantarillado de Belén de los Andaquíes, ejecutadas en el marco del Contrato de Obra No. 012-2026, pues el acompañamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo debe mantenerse mientras existan frentes de obra activos y personal ejecutando labores constructivas.

3. Que, dentro de los antecedentes de ejecución del proyecto, mediante comunicación de fecha 27 de marzo de 2026 el contratista de obra informó la ocurrencia de precipitaciones persistentes y de alta intensidad que afectaron el rendimiento de actividades como excavaciones, instalación de tuberías, rellenos y conformación de afirmados, y solicitó la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra.

4. Que, como consecuencia de la continuidad de las actividades constructivas, subsiste la necesidad del servicio que dio origen al contrato de la profesional SISO, especialmente para la identificación y control de riesgos, capacitación del personal, seguimiento de medidas preventivas, acompañamiento en investigaciones de incidentes y accidentes, elaboración de informes y verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. Que el numeral 6.4 del Manual de Contratación de AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. establece que las modificaciones contractuales deben realizarse durante la vigencia del contrato, constar por escrito y ser suscritas por las partes; dispone, además, que en los contratos de prestación de servicios las modificaciones tendrán como soporte las necesidades del servicio, que toda adición requiere disponibilidad presupuestal, que deben ser autorizadas por el Gerente u ordenador del gasto y que la solicitud de la supervisión o interventoría debe presentarse debidamente sustentada, con sus soportes, justificaciones y evaluaciones.

6. Que la supervisión considera técnica, administrativa y económicamente procedente prorrogar el contrato por dos (2) meses y adicionar la suma de $5.000.000, sin modificar su objeto. La adición conserva la misma proporcionalidad económica inicialmente pactada: el valor inicial de $7.500.000 para tres (3) meses corresponde a $2.500.000 mensuales, y la adición de $5.000.000 corresponde exactamente a dos (2) mensualidades por el mismo valor, por lo que no implica reajuste ni incremento de los honorarios mensuales.

7. Que para atender la adición existe disponibilidad presupuestal por valor de $5.000.000, respaldada mediante CDP No. 105 y Registro Presupuestal RP No. 158 del 30 de abril de 2026, documentos que deberán reposar en el expediente contractual.

8. Que la presente modificación no altera el objeto del contrato ni desnaturaliza las obligaciones inicialmente pactadas, sino que garantiza la continuidad del acompañamiento profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo durante el periodo adicional requerido para la ejecución del proyecto.

ACUERDAN

PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015 de 2026 por dos (2) meses adicionales, contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado, sin solución de continuidad. En consecuencia, el plazo total del contrato será de cinco (5) meses.

SEGUNDA. ADICIÓN AL VALOR CONTRACTUAL. Adicionar al valor del contrato la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE. En consecuencia, el valor total del contrato, incluida la presente adición, asciende a DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) M/CTE.

TERCERA. RESPALDO PRESUPUESTAL. La adición se encuentra respaldada mediante CDP No. 105 y Registro Presupuestal RP No. 158 del 30 de abril de 2026, por valor de $5.000.000, sin perjuicio de las verificaciones presupuestales que correspondan al momento de la suscripción y ejecución de la presente modificación.

CUARTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 015 de 2026 que no sean modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan plena fuerza obligatoria.

QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD. El presente Otrosí se perfecciona con la suscripción de las partes y el correspondiente registro presupuestal, de conformidad con el Manual de Contratación de AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.

Para constancia, se firma en el municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

INGRID ALEJANDRA CALDERÓN VILLEGAS
C.C. 1.117.487.679 de Florencia
Gerente – Supervisor

NINI YOANA ARANGO HERNÁNDEZ
C.C. 1.117.494.758 de Florencia
Contratista

Nuestra agua... Nuestra Empresa.

900252778-7

AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP No. 105

FECHA : jueves, 30 de abril de 2026

EL(a) Gerente

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos apropiado para la AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. en la vigencia de 2026, existe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LIBRE AFECTACIÓN Y COMPROMISO PARA ATENDER OTRO SI CONTRATO SISO ALCANTARILLADO CONVENIO 0117-2025

En los rubros y valores detallados a continuación:

Código Rubro	Nombre Rubro	CPC	Fuente	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005(200)	Servicios de la construcción			5.000.000,00
			TOTAL:	**5.000.000,00**

OBJETO: OTRO SI CONTRATO SISO ALCANTARILLADO CONVENIO 0117-2025

El presente certificado tiene vigencia durante el año 2026. En caso de no ser utilizado y una vez vencido el término deberá solicitarse la expedición de una nueva disponibilidad.

KERLY JULIETH HOYOS MUÑOZ
Creado por

INGRID ALEJANDRA CALDERON VILLEGAS
Gerente

Nuestra agua... Nuestra Empresa.

900252778-7

RP No. 158

AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA : jueves, 30 de abril de 2026

El Gerente

CERTIFICA:

Que en el presupuesto de gastos apropiado para la AGUAS ANDAKI S.A. E.S.P. en la vigencia de 2026, se encuentra registrado el siguiente:

OTRO SI CONTRATO SISO ALCANTARILLADO CONVENIO 0117-2025

Afecta CDP No.: 105

En los Rubros y valores detallados a continuación:

Código Rubro	Nombre Rubro	CPC	Fuente	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005(200)	Servicios de la construcción			5.000.000,00
			TOTAL:	**5.000.000,00**

A nombre de: 1117494758 NINI YOANA ARANGO HERNANDEZ

Objeto : OTRO SI CONTRATO SISO ALCANTARILLADO CONVENIO 0117-2025

KERLY JULIETH HOYOS MUÑOZ
Creado por

INGRID ALEJANDRA CALDERON VILLEGAS
Gerente